REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001311001720180080401
Demandante: Andrés Garzón Forero
Demandado: Amelia Johanna Araque Montoya
DIVORCIO – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y sin que medie solicitud probatoria, para continuar con el trámite, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al demandante apelante para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: **ORDENAR** a todos los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de sus pares conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

TERCERO: **ORDENAR** notificar el presente auto mediante estado electrónico insertando copia de la presente providencia. Así mismo y para la garantía plena del debido proceso y derecho de defensa de los intervinientes, se ordena remitir copia de la presente providencia a las siguientes direcciones electrónicas:

Dra. MELBA PARRA PÉREZ (apoderada del demandante inicial)
melbaparrabogada5@melbaparrabogada5.onmicrosoft.com

Dra. LAURA STELLA GONZÁLEZ GARCÍA (apoderada de la demandada inicial)
lagoga78@yahoo.com

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6eb0d25d956c2728c799e77b2c07be12daed9fa5e9f8f05bb502233aea0afe37
Documento generado en 26/11/2020 03:54:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica